



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 19 julio del 2023.

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2023, Informe N° 099-2023/MDET-OAJ, Proveído N° 1535-2023/MDET-GM, Informe N° 326-2023/MDET-OPyP, Expediente N° 1878-2023/MDET, sobre subvención económica por el monto de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles), a favor de la I.E. "El Tallán".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

Que, el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas, estableciéndose que, en los Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a los recursos directamente debiendo ser aprobados mediante Acuerdo del Concejo Municipal.

Que, la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, las subvenciones deben tener fines exclusivamente sociales, deben contar con el informe favorable de la oficina de planeamiento o la que haga sus veces y el financiamiento con los recursos directamente recaudados y debe aprobarse por acuerdo de concejo.

Que, mediante Expediente N° 1878-2023/MDET, el director de la I.E. "El Tallán", solicita apoyo económico para la celebración de su aniversario.

Que, con Informe N° 326-2023/MDET-OPyP de fecha 18 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que se cuanta con disponibilidad presupuestal para atender dicho apoyo por el monto de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 099-2023/MDET-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda: que corresponde al Pleno del Concejo Municipal del Distrito El Tallán, debatir y de ser el caso aprobar la subvención económica por el monto de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles), a favor de la I.E. "El Tallán", ello de conformidad a lo establecido el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordado con el artículo 9° numeral 35) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y lo acordado en sesión ordinaria de concejo, de fecha 19 de julio de 2023, con exoneración de trámite y lectura de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la subvención económica por el monto de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles), a favor de la I.E. "El Tallán", ello de conformidad a lo establecido el numeral 60.2 del artículo 60



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordado con el artículo 9° numeral 35)
de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo a la Oficina de Administración, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

cc.

Archivo.

GM

OAF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE EL TALLÁN**

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 099-2023/MDET-OAJ

A: Abog. Omar Alexis Pasapera Bautista
Secretaria General

Asunto: Informe Legal

Referencia: a) Expediente N° 1898-2023
b) Informe N° 326-2023/MDET-OPyP
c) Proveído N° 1535-2023/MDET-GM

Fecha: Sinchao Grande – El Tallán, 19 de Julio de 2023

Me dirijo a Ud., en merito a los documentos de la referencia, a fin de manifestarle lo siguiente:

ANTECEDENTES. –

Que, mediante documento a) de la referencia, el director de la I.E. "El Tallán", solicita apoyo económico para la celebración de su aniversario.

Que, con documento b) de la referencia de fecha 18 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que se cuanta con disponibilidad presupuestal para atender dicho apoyo por el monto de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles).

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

ANÁLISIS:

Que, mediante el Artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

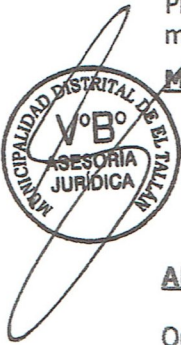
Que, el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas, estableciéndose que, en los Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a los recursos directamente debiendo ser aprobados mediante Acuerdo del Concejo Municipal.

Que, la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, las subvenciones deben tener fines exclusivamente sociales, deben contar con el informe favorable de la oficina de planeamiento o la que haga sus veces y el financiamiento con los recursos directamente recaudados y debe aprobarse por acuerdo de concejo.

En ese sentido y teniendo en cuenta el informe favorable por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, este despacho de asesoramiento legal, recomienda

CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta lo expuesto, los actuados que se tienen a la vista (documentos de la referencia), esta Oficina de Asesoría Jurídica, opina que corresponde al Pleno del Concejo Municipal del Distrito El



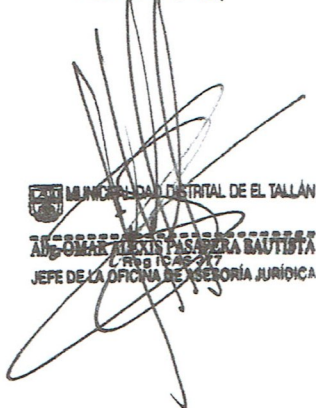
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE EL TALLAN**

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Tallán, debatir y de ser el caso aprobar la subvención económica por el monto de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles), a favor de la I.E. "El Tallán", ello de conformidad a lo establecido el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordado con el artículo 9º numeral 35) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Lo que informo a Ud., para los fines correspondientes

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN
ABG. OMAR ALBERTO PASADURA BAUTISTA
C. REG. TICAS 917
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLÁN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande – Distrito El Talam – Piura
Fundada el 19 de Febrero de 1965 – Ley 15434

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME N°326-2023/MDET-OPyP

A : OLINDA DEL PILAR DIOSES GUZMAN
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : COBERTURA PRESUPUESTAL

Referencia : a) Oficio N°057-2023-GOB-REG-PIURA UGEL-I.E TALLAN

FECHA : 17 de Julio del 2023

Es grato dirigirme a Ud. para hacerle llegar el cordial saludo y al mismo tiempo hacer de conocimiento lo siguiente:

Que, visto el documento de la referencia donde el director de la I.E El Talam solicita el apoyo económico para solventar en parte gastos de aniversario

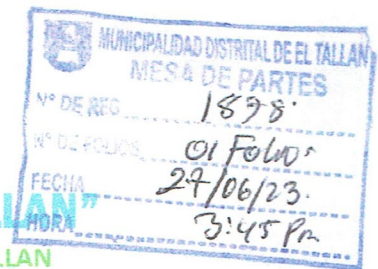
Al respecto debo informarle que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender dicho apoyo por el monto de S/300.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLÁN	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECIBIDO	
EXPEDIENTE N°:	3949
FECHA:	18-07-23
HORA:	09:43 am
FOLIOS:	24
FIRMA:	[Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL TALLÁN
CPC. CESAR AUGUSTO CHORRES GUERRA
JEFE DE PRESUPUESTO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EL TALLAN"
CALLE JORGE CHAVEZ S/N SINCHAO GRANDE EL TALLAN



"Año de la unidad la paz y el desarrollo".

El Talla 26 de junio del 2023

OFICIO N° 057-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-IE TALLAN-D

SR.: JAVIER MORE VILCHEZ

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

**ASUNTO: SOLICITO APOYO ECONOMICO PARA CELEBRACION
DEL ANIVERSARIO DE NUESTRA I.E.**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo a nombre de la Institución Educativa "El Talla" del centro poblado Sinchao Grande del distrito del Talla y a la vez solicitarle que en bien de la educación y de la comunidad del distrito que usted representa, se comprometa a apoyar económicamente con lo que su municipalidad disponga para la celebración del aniversario de nuestra Institución Educativa.

Conociendo su interés en apoyar a la educación y en bien de los estudiantes que se educan en esta casa de estudios no dudamos que nuestra petición sea aceptada.

Sin otro particular, me despido de usted; reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:

JUAN CORONADO AQUINO

PRESIDENTE DE APAFA



Mg. Fuentes Ramírez Elmer
DIRECTOR

DIRECTOR

